

# Formulario de Denuncias

**1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.**

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE	
Calle	[REDACTED]
Número 13	
Comuna Lampa	
Región Metropolitana	
Casilla de correos	

**18 MAR 2020**  
SUPERINTENDENCIA  
DEL MEDIO AMBIENTE  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

1

**2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED.** ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
Dirección de correo electrónico del denunciante	[REDACTED]
Número de Teléfono móvil del denunciante	[REDACTED]
Número de Teléfono fijo del denunciante	

### 3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE			
Nombres/Razón Social/Institución [REDACTED]	Sexo		
	Hombre	Mujer	
Apellidos	Género		
	Masculino	Femenino	Otro
	Cédula de Identidad/Rol Único Tributario [REDACTED]		
<b>Individualización del representante o apoderado del denunciante</b> <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>			
Nombre del Representante/Apoderado [REDACTED]			
Apellidos del Representante/Apoderado [REDACTED]			
Cédula de identidad del Representante/Apoderado [REDACTED]			
<b>Domicilio del representante o del apoderado del denunciante</b> <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>			
[REDACTED]			
[REDACTED]			
[REDACTED]			
Región METROPOLITANA			
Casilla de correos			

2

<b>Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación</b> <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>
<i>Certificado de vigencia</i>
<i>Certificado de directorio</i>

#### 4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

<b>INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR</b>	
Nombre completo/Razón Social/Institución AGUAS SANTIAGO NORTE S.A.	
Cédula de Identidad/Rol único tributario 76.115.834-1	
<b>Domicilio del posible infractor</b>	
Calle Avenida del Valle	
Número 601 of. 12	
Comuna Huechuraba	
Región Metropolitana	

#### 5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

3

<b>Lugar donde ocurren los hechos denunciados</b>
Calle CAMINO UNO LADO DE TENENCIA CARABINEROS BATUCO
Numero
Comuna LAMPA
Región METROPOLITANA
Coordenadas camino uno entre calles Av, Francia y Av. Chile ,perpendicular a AV. España Se adjunta plano

<b>Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados).</b>
<b>A PARTIR DEL 13 DE MARZO DE 2020 EN ADELANTE INCLUIDOS SABADOS Y DOMINGOS</b>

**Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados**

*(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)*

Si

No

**Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)**

**RCA N° 180/2014**

**Describa los hechos denunciados**

*(explicar **en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia**, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las **actividades que originarían dichos hechos**, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)*

Desde el viernes 13 de marzo de 2020 la Planta de Tratamientos de Aguas Servidas Hacienda Batuco “ perteneciente a Aguas Santiago Norte S.A. ubicada en Batuco, ha comenzado a vender agua a KDM según revela el encargado Javier Vásquez en video adjunto, agua que es trasladada en camiones aljibes de 30 mts. cúbicos cada uno, desde Batuco a Quilicura, se trata de 4 camiones aljibes que cargan agua cada 3 horas, o sea 120 metros cúbicos extraídos en cada viaje, tanto de día como de noche, lo que aproximadamente correspondería a 1.000 metros cúbicos por día . Las aguas corresponden como lo señala el encargado a aguas crudas sacadas de pozo y a las aguas tratadas extraídas de la planta de aguas servidas, todas cargadas en el mismo lugar.

El día sábado 14 de marzo cerca de las 20 horas fui a comprobar la información que circulaba en redes sociales y comprobé que habían 2 camiones aljibes en un costado del camino frente a la planta en espera de un tercero que se encontraba cargando agua en el interior de la planta, le consulté al chofer porque tanto camión con agua, el me señaló que es agua que no sirve y que se la están llevando, las placas patentes eran HKPH96 , GZJZ23 , DABW55, dos de estos camiones con logo de KDM, y el otro con logo “ Aguas Industriales”.

El cuarto camión fotografiado el día lunes 16 también con logo KDM tiene la patente JG5914.

La planta de tratamiento de aguas Servidas Hacienda Batuco cuenta con una RCA N° 180/2014 y cito textual parte de la misma “ proyecto que consiste en la construcción y operación de una planta de tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas destinadas a proveer de servicios sanitarios a un loteo habitacional en el sector Hacienda Batuco en la Comuna de Lampa, que contará con un total de 5.500 viviendas a implementarse en 25 años”

Dentro de la RCA la autoridad fijó un punto de descarga de las aguas servidas ubicado a 2.000 metros de la planta, ( lo que permitía que en algo se recargase la napa y así mantener el frágil equilibrio dada la sequía que enfrentamos) , ahora las aguas tratadas son vendidas y trasladadas a otra comuna y el canal que llevaba las aguas al punto de descarga se encuentra seco.

De este modo Aguas Santiago Norte por un lado no cumple con el punto destinado a la descarga de sus aguas fijado en la RCA y más importante aún no cumple con el objeto para el cual fue aprobada la RCA de Hacienda Batuco de suministro sanitario a viviendas, ni tampoco dentro del espacio territorial para las cuales fueron aprobadas, incumpliendo toda la normativa medioambiental vigente.

Por otro lado el decreto N° 451 de fecha 30 de diciembre de 2011 del Ministerio de Obras públicas donde se concede la concesión sanitaria señala : “ OTORGA CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS A LA EMPRESA AGUAS

**SANTIAGO NORTE S.A. , PARA LA ATENCION DEL SECTOR DENOMINADO HACIENDA BATUCO, DE LA COMUNA DE LAMPA, PROVINCIA DE CHACABUCO, REGION METROPOLITANA.”, por lo que tampoco se estaría cumpliendo el objeto de la concesión ni con el territorio autorizado para tales efectos.**

**Lo mismo sucede con el decreto supremo N° 121 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 8 de abril 2015, tramitado el 4 de mayo de 2015, se otorgó a la empresa Aguas Santiago Norte S.A., RUT N°76.115.834-1, domiciliada en Avenida del Valle 601, oficina 12, ciudad empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "Ampliación Hacienda Batuco" de la comuna de Lampa, Región Metropolitana. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 28,51 hectáreas, que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Ampliación Territorio Operacional Concesión Hacienda Batuco".**

6

**Cabe señalar que Hacienda Batuco corresponde a un master plan inmobiliario de 5575 viviendas que es conocido por todos los organismos técnicos desde el año 2011.**

**Resulta imprescindible además que la SMA investigue el uso en específico que la empresa KDM le da a las aguas tratadas que está comprando, y verifique que la autoridad ambiental y sanitaria ha autorizado dicha utilización y no sumar un nuevo riesgo para la población considerando la sequía extrema , ahora el coronavirus y las enfermedades de invierno,**

**OTROS ANTECEDENTES : Aguas Santiago Norte S.A. es parte de las empresas denunciadas por fraccionamiento por la SMA R-23-2015 , sujeta a un PDC que no cumplió y actualmente con un recurso de reclamación en proceso en contra de la SMA en Tribunales ambientales ROL 207-2019**

**Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados**

*(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)*

Los efectos en el medioambiente son : acelerar e intensificar la crisis hídrica de Batuco observados ya en las norias secas de quienes no cuentan con agua potable proporcionada por el APR que corresponde a toda la zona rural y con esto poner en riesgo la salud de las personas y animales por falta de agua, la aparición de vectores, la perdida irreparable de la poca vegetación que existe, con espinos que se secan en los cerros, La probable contaminación de las napas por extracción continua y masiva del recurso agua, el deterioro de la calidad de las aguas, al APR tal vez lo obligaría a profundizar sus pozos cuyo nivel dinámico bajó desde septiembre de 2018 a diciembre de 2019 de 30 a 56 metros, e intensificar la segregación en el ámbito socio ambiental, cada vez Batuco con más y más población promovida por la expansión urbana del sector norte de Santiago en el PRMS y cada vez con menores recursos naturales y económicos.

**Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados** *(informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.)*

7

Pendrive con VIDEO de la planta, video de camiones y fotografías  
RCA PLANTA HACIENDA BATUCO  
Decreto 451 MOP 30 diciembre 2011  
Decreto 121 MOP 4 mayo 2015

**6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.**

<b>INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS</b>	
Si	No <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos</b>	
<b>Identifique el número de la denuncia o expediente</b>	

**7. FIRMA DEL DENUNCIANTE.** *Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.*

8 \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

(L/Decretos 072/2011)

CONTRALORIA GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE PARTES

18 ENE. 2012

OTORGA CONCESIONES DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS A LA EMPRESA AGUAS SANTIAGO NORTE S.A., PARA LA ATENCION DEL SECTOR DENOMINADO HACIENDA BATUCO, DE LA COMUNA DE LAMPA, PROVINCIA DE CHACABUCO, REGION METROPOLITANA.

DIVISION DE SERVICIOS SANITARIOS Y PLUMBERIA DSV
18 ENE. 2012

N° 451

SANTIAGO, 30 DIC 2011

VISTOS:

- El D.F.L. N°382 de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
- El D.S. N°1.199 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios;
- La Ley N°18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios;
- La Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. MOP N°850 de 1997;
- La Res. N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- La solicitud de concesiones sanitarias presentada por **Aguas Santiago Norte S.A.**, de 2 de diciembre de 2010, para la atención del sector denominado "**Hacienda Batuco**", de la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana;
- Las publicaciones del extracto de la solicitud de concesiones, efectuadas en el Diario Oficial y en el diario La Tercera, con fecha 1° de febrero de 2011;
- Que, no hubo otros interesados en solicitar la misma concesión, dentro del plazo establecido por el Art. 14° del D.F.L. MOP N°382/88, para que terceros presentaran sus respectivas oposiciones sobre el sector requerido por Aguas Santiago Norte S.A.;
- Los Oficios SISS N°4763 y N°4767, ambos 31 de diciembre de 2010, mediante los cuales se solicitó al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la I. Municipalidad de Lampa, respectivamente, el

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
06 JUL. 2012

SUBSECRETARIA OO PP OFICINA DE PARTES DSV J. V. M.	27 NOV 2012 TRAMITADO 2102 700 2012 9 -
---	--

TOMO RAZON  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR  
 GENERAL DE LA REPUBLICA

26 NOV 2012

JEFE SUBDIVISION JURIDICA  
 DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

5458607

TRAMITADA
26 NOV 2012
OFICIAL DE PARTES Superintendencia de Servicios Sanitarios

1 REPRESENTADO CON OFICIO  
 31.ENE.2012.006049



informe previsto en el Art. 12 A del D.F.L. MOP N°382/88, recibiéndose respuesta de ambos organismos, según consta en Ord. MINVU N°049 de 28 de enero de 2011, complementado mediante Ord. MUNVU N°185 de 25 de marzo de 2011, y en Ord. Alcaldicio N°01/07/15/27/2011 de 26 de enero de 2011;

- j) Las tarifas ofrecidas en el acto público por la postulante;
- k) La tarifa aprobada por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo;
- l) El informe técnico de la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios de noviembre de 2011;
- m) La ficha de antecedentes técnicos F.A.T. informada por la empresa precitada y visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios;
- n) El informe de la Entidad Normativa contenido en Oficio Ord. N° 5032 de 25 de noviembre de 2011;
- o) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L. MOP N°382 de 1988, ya citado.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, la empresa solicitante, cumple con las exigencias de orden jurídico que la habilitan para ser prestadora de estos servicios en el área que postula;
- b) Que, la solicitud de concesiones referida en la letra f) de los vistos cumple satisfactoriamente los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios;
- c) Que, la solicitud de concesiones precedentemente citada se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12° y siguientes del D.F.L. MOP N° 382/88;
- d) Que, la tarifa determinada por la Superintendencia e informada al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, no fue objeto de observaciones por parte de esa Secretaría de Estado, según lo señaló en su Oficio N°11146, de 26 de octubre de 2011.
- e) Que, las tarifas ofrecidas por la postulante resultaron ser superiores a las determinadas por la autoridad, atendido lo cual, mediante Ord. SISS N°4656 de 4 de noviembre de 2011, se comunicó tal situación a la empresa, a fin de que reestudiara su propuesta o se desistiera, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 15° del D.F.L. MOP N°382/88.



- f) Que, Aguas Santiago Norte S.A., mediante carta de fecha 14 de noviembre de 2011, manifestó su conformidad con las tarifas determinadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aceptándolas.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE** a la empresa **AGUAS SANTIAGO NORTE S.A.**, R.U.T. N° 76.115.834-1, domiciliada en Avenida del Valle 601, oficina 12, ciudad empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado **"Hacienda Batuco" de la comuna de Lampa, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.**
2. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 131,5 Hás., que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "PLAN DE DESARROLLO SOLICITUD DE CONCESION SECTOR HACIENDA BATUCO. TERRITORIO OPERACIONAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del presente decreto.  
  
En el primer establecimiento (año 2016), se consulta dar servicio a 1.100 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado; en tanto, hacia el final del periodo (año 2026), se consideran 3.300 arranques de agua potable y la misma cantidad de uniones domiciliarias de alcantarillado.
3. El servicio público de producción de agua potable para la zona identificada en el numeral primero precedente, que se otorga por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en el informe de títulos respectivo, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del D.S. MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del presente decreto.
4. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 13 - 18, que forma parte integrante del presente decreto.

*[Handwritten signature]*



5. El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
6. Forma parte integrante del presente Decreto, el Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos, correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en concesión, que la empresa **Aguas Santiago Norte S.A.** estará obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo.
7. El nivel tarifario de la empresa **Aguas Santiago Norte S.A.**, para el sector cuya concesión se otorga por el presente decreto, será fijado mediante Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de acuerdo al D.F.L. MOP N°70/88.
8. De conformidad con lo establecido en el Art. 45° del D.S. MOP N°1199/04, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.
9. La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 38° y siguientes del D.S. MOP N°1.199/04, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
10. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19° del D.F.L. MOP N°382/88, facúltase a la Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
11. La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
12. Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación y los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC 13 - 18.

- Plano del territorio operacional de Agua Potable y Aguas Servidas.
- Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)



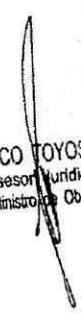
RM

Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



LAURENCE GOLBORNE RIVEROS  
Ministro de Obras Públicas



FRANCISCO TOYOS JOFRÉ  
Asesor Jurídico  
Gabinete Ministro de Obras Públicas



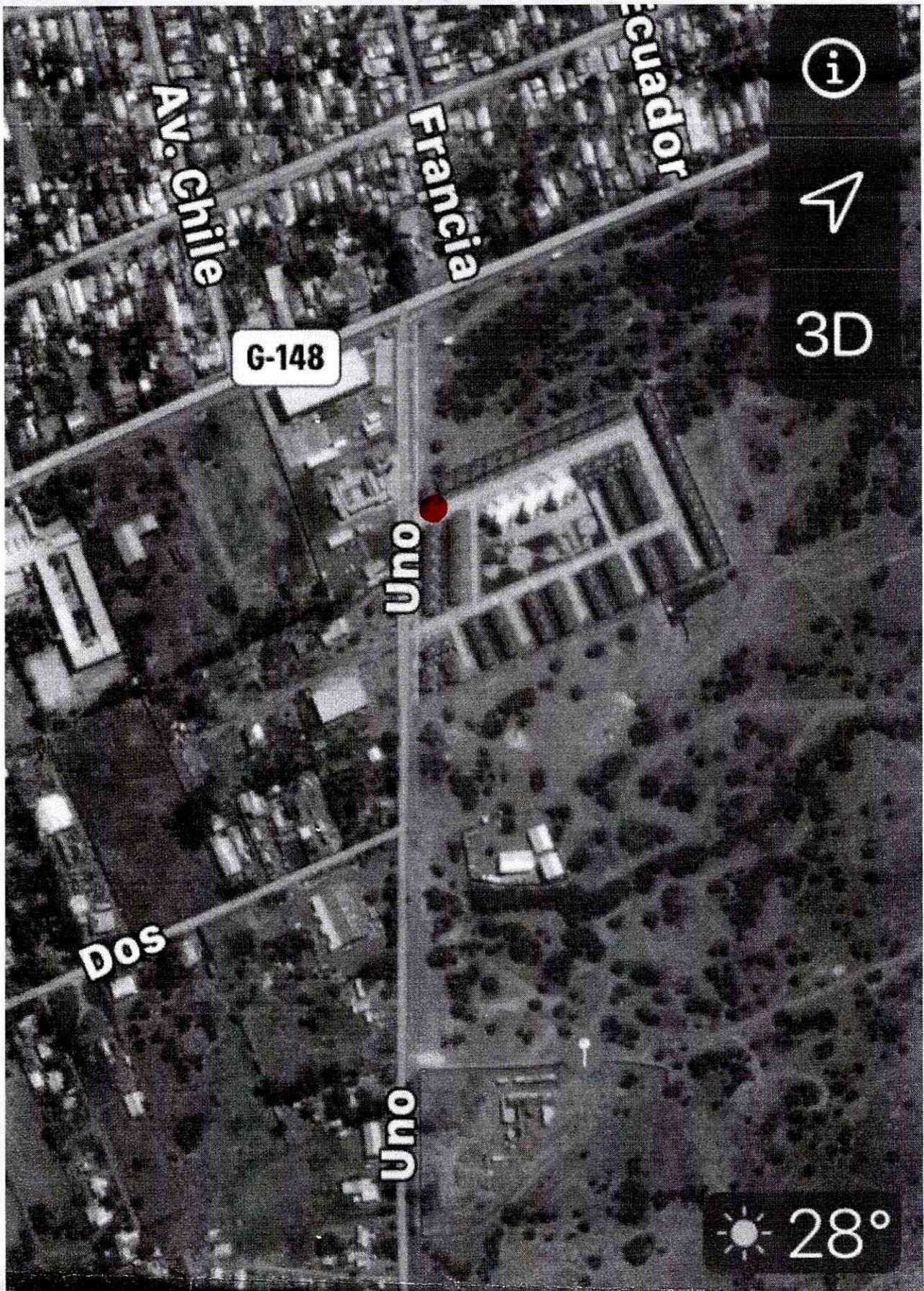


Tipo Norma :Decreto 121  
Fecha Publicación :15-06-2015  
Fecha Promulgación :08-04-2015  
Organismo :MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS  
SANITARIOS  
Titulo :OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS  
Tipo Versión :Única De : 15-06-2015  
Inicio Vigencia :15-06-2015  
Id Norma :1078475  
URL :https://www.leychile.cl/N?i=1078475&f=2015-06-15&p=

## OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto supremo N° 121 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 8 de abril 2015, tramitado el 4 de mayo de 2015, se otorgó a la empresa Aguas Santiago Norte S.A., RUT N°76.115.834-1, domiciliada en Avenida del Valle 601, oficina 12, ciudad empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "Ampliación Hacienda Batuco" de la comuna de Lampa, Región Metropolitana. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 28,51 hectáreas, que se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Ampliación Territorio Operacional Concesión Hacienda Batuco", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del decreto señalado. En el primer establecimiento (año 2019), se consulta dar servicio a 43 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado; cantidad que, en ambos casos, se mantendrá hacia el final del periodo (2029). Las condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT) N° SC 13 - 18 A que forma parte integrante del decreto señalado. El nivel tarifario, respecto del sector materia de la ampliación, corresponde al vigente para Aguas Santiago Norte S.A., correspondiente a su concesión Hacienda Batuco, fijado por decreto Minecon N°39 de 18 de marzo de 2013, publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de septiembre de 2013. La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente. Déjase constancia que los antecedentes técnicos que forman parte integrante del decreto, se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC 13 -18 A.- Plano del territorio operacional de Agua Potable y Aguas Servidas.- Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT). Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado. Demás antecedentes constan en decreto extractado, el que se redujo a escritura pública, con fecha 13 de mayo de 2015, ante Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago.

Santiago, mayo de 2015.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.



3D

☀ 28°

Temuco



700